

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social y las reservas voluntarias de «El Pinar de Navalafuente, Sociedad Limitada» en la suma de 110.755,20 euros y 117.204,80 euros respectivamente, quedando el capital social fijado en 582.618,50 euros. El capital social de «El Jarral de Navalafuente, Sociedad Limitada» se fija a su vez en 227.960,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los administradores y el balance de escisión aportado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de junio de 2004.—Don Juan Bautista Salazar León, Presidente del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—Doña Emilia Salazar Espinosa, Secretaria del Consejo de Administración de El Pinar de Navalafuente, S.L.—32.507. 1.ª 22-6-2004

EL RATÓN PÉREZ ESCUELA INFANTIL, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

GALDA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión, pendiente de constitución)

Acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «El Ratón Pérez Escuela Infantil, S. L.», ha acordado, por unanimidad, con fecha 31 de marzo de 2004, aprobar la escisión parcial de dicha sociedad, y la sociedad «Galda, S. L.», como sociedad beneficiaria de la escisión, pendiente de constitución, con división total de su patrimonio en dos partes, una de las cuales se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad beneficiaria, pendiente de constitución, «Galda, S. L.», todo ello en los términos establecidos en el proyecto de escisión de fecha 3 febrero de 2004, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el pasado día 24 de febrero de 2004.

También, por unanimidad, se aprobó el balance de escisión parcial de la sociedad cerrado el día 24 de noviembre de 2003, y el proyecto de constitución de la nueva sociedad beneficiaria de la escisión, así como sus Estatutos sociales.

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.—La Administradora solidaria, M.ª Isabel Sacaluga Rodríguez.—32.485.

EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE ALCALÁ DE GUADAIRA, S. A.

(En liquidación)

En Junta general extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2004, fue aprobada la disolución de la sociedad e inicio del proceso de liquidación, con nombramiento de Comisión liquidadora.

Alcalá de Guadaira (Sevilla), 9 de junio de 2004.—La Comisión Liquidadora, D. Rafael Chacón Sánchez, D. Rafael Benito García y D. Gabriel Sánchez Palazón.—31.962.

E-PAGADO INTERNACIONAL NETWORK, S. A.

Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad E-Pagado International Network, Sociedad Anónima, válidamente celebrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en su domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 12, el día 11 de junio de 2.004, con la asistencia de todos sus accionistas presentes o representados, que representan el cien por cien de su capital social: Don Rafael Mateu de Ros Cerezo, en nombre y representación de Bankinter, Sociedad Anónima, y Don Ricardo Luis Egea Marcos, en nombre y representación de Hispamarket, Sociedad Anónima, bajo la presidencia de Don Ricardo Luis Egea Marcos y actuando como secretario Doña Mónica López-Monis Gallego, en representación de Bankinter, Sociedad Anónima, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y apertura del periodo de liquidación de la Sociedad.

Segundo.—Cese del administrador único.

Tercero.—Nombramiento del liquidador de la Sociedad.

Cuarto.—Aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Delegación, en su caso, de facultades para la protocolización, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Acuerdos

Primero.—La Junta acuerda, por unanimidad, la disolución de la sociedad E-Pagado International Network, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, abriendo el periodo de liquidación de la misma, todo ello por acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría y los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—La Junta acuerda el cese de Don Ricardo Luis Egea Marcos, como administrador único de la sociedad a consecuencia de la disolución de la misma, con efectos desde la presente fecha.

Tercero.—Se designa como liquidador único de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales a Don Ricardo Luis Egea Marcos, titular del Documento Nacional Identidad número 2.471.816, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana número 29, a quien se le encomiendan las funciones que el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a los liquidadores, así como cualesquiera funciones que se desprendan de la normativa vigente en materia de sociedades y necesarias para la liquidación de la sociedad.

Don Ricardo Luis Egea Marcos, acepta su nombramiento como liquidador único de la sociedad y asimismo declara no encontrarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades para el ejercicio de funciones públicas y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid, ni de cualquier otra disposición en vigor.

Cuarto.—Dado que la Sociedad no es titular de ningún bien ni derecho que precise ser objeto de liquidación, ni tampoco existen operaciones comerciales pendientes de realizar y dado que la Sociedad no cuenta a día de hoy con ningún acreedor, el liquidador único procede a presentar a la junta general de socios el balance final de liquidación, que se adjunta a este Acta como Anexo número 1.

De conformidad con el balance final de liquidación adjunto, la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción es de 1,64 euros, procediéndose al reparto entre los socios del haber social existente que asciende a 9926,65 euros y resultando una cuota de liquidación para el accionista Bankinter, Sociedad Anónima representado por Don Rafael Mateu de Ros Cerezo, de 9925,01 euros; y para el accionista Hispamarket, Sociedad Anónima, representado por Don Ricardo Luis Egea Marcos, de 1,64 euros.

A continuación, se acuerda aprobar el balance final de liquidación elaborado por el liquidador único, así como aprobar la gestión realizada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—La Junta acuerda, por unanimidad, facultar a Don Ricardo Luis Egea Marcos, en su condición de Liquidador de la sociedad, para la interpretación, aplicación, ejecución, complemento, desarrollo y subsanación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la presente reunión, así como para cumplir cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia y con las más amplias facultades, puedan comparecer ante Notario y en representación solidaria de la Sociedad, elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la presente reunión y otorgar los documentos públicos que sean precisos para desarrollar, completar y subsanar los mismos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros donde proceda. Se incluye expresamente entre dichas facultades todas aquellas que, en su condición de liquidador, sean necesarias para el buen fin de los acuerdos adoptados en la presente reunión.

Madrid, 11 de junio de 2004.—D. Ricardo Luis Egea Marcos, Liquidador único.

Anexo

Balance de situación abreviado al 31 de mayo de 2004

	Euros
Activo:	
Tesorería	10.113,05
Total Activo	10.113,05
Pasivo:	
Fondos Propios	9.926,65
Capital social	60.500,00
Accionistas pendiente desembolso ..	(45.375,00)
Pérdidas ejercicios anteriores	(4.953,43)
Beneficio (pérdida) del ejercicio	(244,92)
Acreedores corto plazo.	
Hacienda Pública Acreedora	186,40
Total Pasivo	10.113,05